

Referencia:	<b>2020/3375Z</b>
Procedimiento:	<b>Subvenciones concedidas</b>
Interesado:	<b>AV LAURI VOLPI</b>
Representante:	<b>ARSENIO MORAGA TEBAR</b>
<b>BIENESTAR SOCIAL</b>	

**José Rafael Arrebola Sanz, Secretaria/o del Ayuntamiento de Burjassot -**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 21 de septiembre de 2020 adoptó el siguiente acuerdo:

**4. BIENESTAR SOCIAL.**  
**Expediente: 2020/3375Z.**

**CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN A LA ASOCIACIÓN DE VECINOS LAURI VOLPI, SEGÚN CONVENIO SUSCRITO, PARA LA COLABORACIÓN CON EL BANCO DE ALIMENTOS (KANGUROS), EJERCICIO 2020.**

Visto el convenio de colaboración entre el M.I. Ayuntamiento de Burjassot y la AA.VV Lauri Volpi, firmado en fecha 16 de octubre de 2019, cuyo objeto es colaborar con el banco de alimentos de la asociación.

Considerando lo establecido en la cláusula segunda del citado convenio, donde se establece que el Ayuntamiento de Burjassot, concederá una subvención a la AA.VV Lauri Volpi por importe de 2.000 euros anuales, durante la vigencia del mismo, para la colaboración con el banco de alimentos gestionado por la entidad.

Visto el informe de Intervención de fecha 27/05/2020 sobre existencia de consignación presupuestaria nº de documento 12020000013830.

Visto que la AA.VV Lauri Volpi ha presentado la documentación justificativa de las actividades realizadas y los gastos efectuados del ejercicio 2020, por registro de entrada de fecha 31/08/2020 y 02/09/2020 y con nº 2020013795 y 2020013914, respectivamente.

Visto que constan en el expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de la entidad, y la declaración de no hallarse en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones, en cumplimiento con el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto el informe del Departamento de Tesorería de fecha 02/09/2020, en el que se acredita que la Asociación de Vecinos Lauri Volpi está al corriente en obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

Visto el informe de la Técnico de Bienestar Social, de fecha 14/09/2020.

Vista la propuesta de la Concejala de Servicios Sociales, de fecha 15/09/2020.

Y considerando que la competencia para aprobar los expedientes para el otorgamiento de subvenciones directas la tiene la Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde mediante Decreto nº 2019001100, de fecha 28/06/2019.

La propuesta de acuerdo del expediente ha sido Fiscalización de conformidad con nº de referencia 2020/1119 por la intervención municipal mediante informe de fecha 15/09/2020.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**Primero.-** Conceder a la Asociación de Vecinos Lauri Volpi, (C.I.F.:G96871983), la subvención establecida en el convenio de colaboración suscrito, por un importe de dos mil euros (2.000 €), correspondiente al ejercicio 2020.

**Segundo.-** Aceptar la documentación presentada por la Asociación de Vecinos Lauri Volpi, justificativa de las actividades realizadas y de los gastos efectuados, correspondientes al ejercicio 2020.

**Tercero.-** Abonar a la Asociación de Vecinos Lauri Volpi, el importe total de la subvención establecida en el convenio: 2.000 euros, y efectuar el ingreso al nº de cuenta que figura en el certificado bancario aportado por la entidad: ES69 2085 9375 27 0300042303.

**Cuarto.-** Ordenar dicho gasto con cargo a la partida presupuestaria 2310.48001 "Convenio Banco de Alimentos Lauri Volpi".

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a la entidad interesada y a la Intervención Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot

Visto bueno